



Buenos Aires, 24 de abril de 2015

**RES. PRESIDENCIA N° 356 /2015**

**VISTO:**

Las Res. CM Nros. 843/2010 y modificatorias, la Res. Pres. N° 1374/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Res. CM N° 843/2010 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la Estructura Orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a través de la Res. Pres. N° 1374/2012, se establecieron la estructura y funciones del Departamento de Prensa y Difusión.

Que dentro de las funciones del referido Departamento se encuentra la cobertura de eventos institucionales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que entre las responsabilidades del Departamento de Prensa se incluye la de construir una relación eficaz con los medios masivos de comunicación para contribuir en la difusión del acceso a la justicia de los ciudadanos de la Ciudad.

Que la demanda de cobertura de eventos institucionales, entre los que se incluyen jornadas, seminarios, conferencias, audiencias, stands institucionales en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires y Feria del Libro Infantil y Juvenil y otras actividades vinculadas al ámbito jurídico, ha crecido exponencialmente en los dos últimos años.

Que este incremento en la demanda de coberturas colabora en consolidar la interacción entre el Departamento de Prensa y las restantes áreas que componen la institución.



Que la tarea que desarrolla el Departamento de Prensa implica la redacción de comunicados, fotografías, filmación y edición de material audiovisual para difundir a través del sitio web [Jusbaires.gov.ar](http://Jusbaires.gov.ar) y del canal YouTube Consejo de la Magistratura CABA.

Que al momento de editar el material es fundamental considerar las estrategias periodísticas para que el contenido se comprenda; destacando hechos y acontecimientos a través de testimonios de autoridades protagonistas de la noticia a difundir.

Que estas herramientas comunicacionales refuerzan la construcción de la identidad e imagen institucional que los ciudadanos poseen sobre el Consejo de la Magistratura.

Que el formular e implementar novedosas estrategias de comunicación colaboran con el mejoramiento de la calidad de difusión, haciendo más accesible a la ciudadanía el conocimiento de las actividades realizadas por el Poder Judicial de la Ciudad.

Que el propio concepto de medio de comunicación ha mutado a raíz de la rápida confluencia entre la industria audiovisual, la informática y las telecomunicaciones.

Que la progresiva transformación de la web en un entorno audiovisual con suficiente capacidad para que los usuarios accedan a contenidos multimedia las 24hs. implica decisiones estratégicas de selección de la información que el Consejo desea difundir.

Que para cumplir con las demandas anteriormente descriptas con óptima calidad en tiempo y forma, se considera necesario contar con una Oficina específicamente dedicada a la filmación y edición del material audiovisual de producción propia.

Que la creación de esta Oficina permitirá tener una mayor disponibilidad de recursos que permitirá trabajar y perfeccionar los detalles del material audiovisual y lograr de esa manera también una mayor inmediatez en la publicación de los contenidos.



Que el perfeccionamiento de la comunicación institucional debe ser entendido como un instrumento más en la búsqueda para brindar un mejor acceso a la justicia a la ciudadanía porteña.

Que la citada Res. Pres. N°1374/2012 creó la Oficina de Prensa, bajo la órbita del Departamento de Prensa, la cual nunca entró en funciones.

Que entonces, de acuerdo a las necesidades y funciones del Departamento de Prensa, luce conveniente reemplazar la Oficina de Prensa por la Oficina Audiovisual.

Que, cabe señalar que la nueva Oficina tendrá entre sus funciones todas las tareas relacionadas con la filmación y edición de videos.

Que para su correcto funcionamiento esta oficina deberá estar a cargo de un agente especializado en materia audiovisual, dos camarógrafos y dos editores.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de “4. *Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario*”.

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/11, se delegó en esta Presidencia “...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-(...)” (conf. Artículo 1°).

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del resorte de la Presidencia de este Consejo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



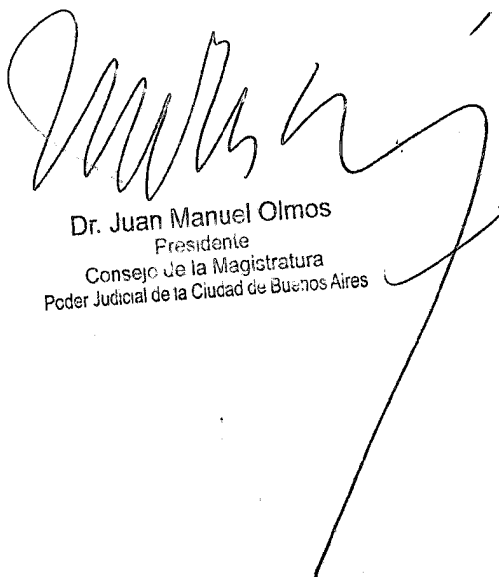
Art. 1º: Reemplazar la “Oficina de Prensa” establecida en el art. 10 de la Res. Pres. 1374/2012 e incorporada en la Res. CM N° 843/2010, por la “Oficina Audiovisual” con las siguientes funciones:

- *Filmar los eventos que se consideren de interés del Poder Judicial de la CABA*
- *Editar el material filmado, a fin de facilitar su difusión.*
- *Realizar material audiovisual Institucional de carácter informativo.*
- *Colaborar con la producción de los contenidos que son presentados en jornadas institucionales.*
- *Contribuir en la actualización de la información difundida en el Canal Institucional de Youtube.*
- *Producir contenidos para ser publicados a través de las Redes Sociales (Facebook, twitter, instagram, etc).*
- *Colaborar con proyectos desarrollados por el Departamento de Prensa.*
- *Cumplimentar, en el ámbito de su competencia, todas las labores que le encomiende o delegue el Departamento de Prensa.*

Art. 2º: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la elaboración de un nuevo texto ordenado del Anexo A de la Res. CM N° 843/2010 incluyendo las presentes modificaciones, asignando la numeración correspondiente a las normas incorporadas.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese

RES. PRES. N° 356 /2015



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires